



Mediación en los ámbitos administrativo y fiscal.

Ciudad de México a 11 de marzo de 2023.



Naturaleza de los MASC.

- a) Concepción histórica.
- b) Desde los Estudios para la Paz.
- c) Recepción por el derecho. *ADR Movement*.
-



Marco Jurídico

- Artículo 17 C.P.E.U.M.
- Artículo 73, fracción XXIX-A C.P.E.U.M
- Artículo 133 C.P.E.U.M.
- Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.



Acceso a la Justicia.

Contenidos desarrollados para justicia jurisdiccional.

Jurisprudencia 1a./J. 103/2017 (10a.). DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA.
ETAPAS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.

- a) Fase previa. Derecho de acceso
- b) Fase judicial. Derecho al debido proceso
- c) Fase posterior a juicio. Eficacia de las resoluciones



Contenidos desarrollados para justicia alternativa

Tesis: III.2o.C.6 K (10a.). ACCESO A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, COMO DERECHO HUMANO. GOZA DE LA MISMA DIGNIDAD QUE EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO

Tesis: I.3o.C.70 C (11a.). CONVENIOS DE MEDIACIÓN. PARA ELEVARLOS A COSA JUZGADA Y DECRETAR SU EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO DEBEN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PARTES Y CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO.



Problemática que se atiende en materia administrativa.

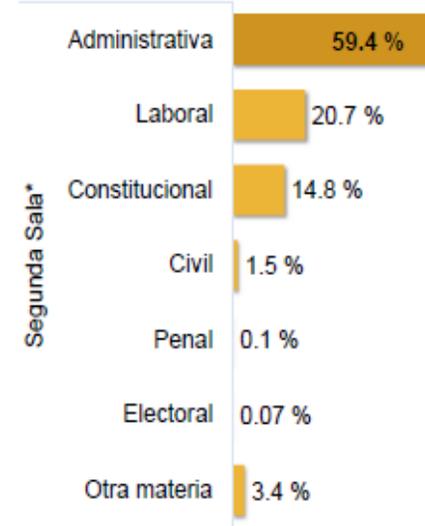
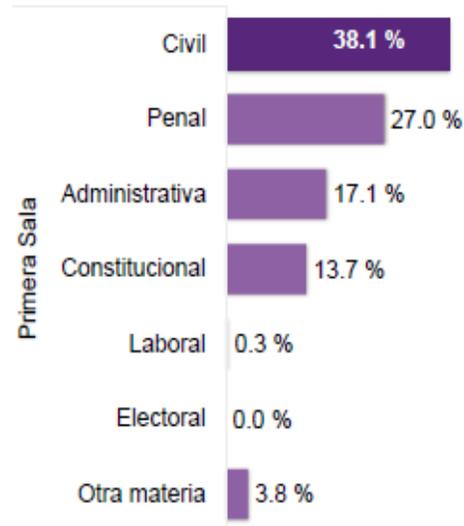


Elaboración propia con información de las Memorias Anuales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del 2014 al 2023.



Suprema Corte Justicia de la Nación.

Asuntos jurisdiccionales ingresados, según órgano y materia, 2022



**Se refiere a asuntos que no se tumaran a las salas ni al Pleno.

Fuente INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnijf/2023/doc/cnijf_2023_resultados.pdf.

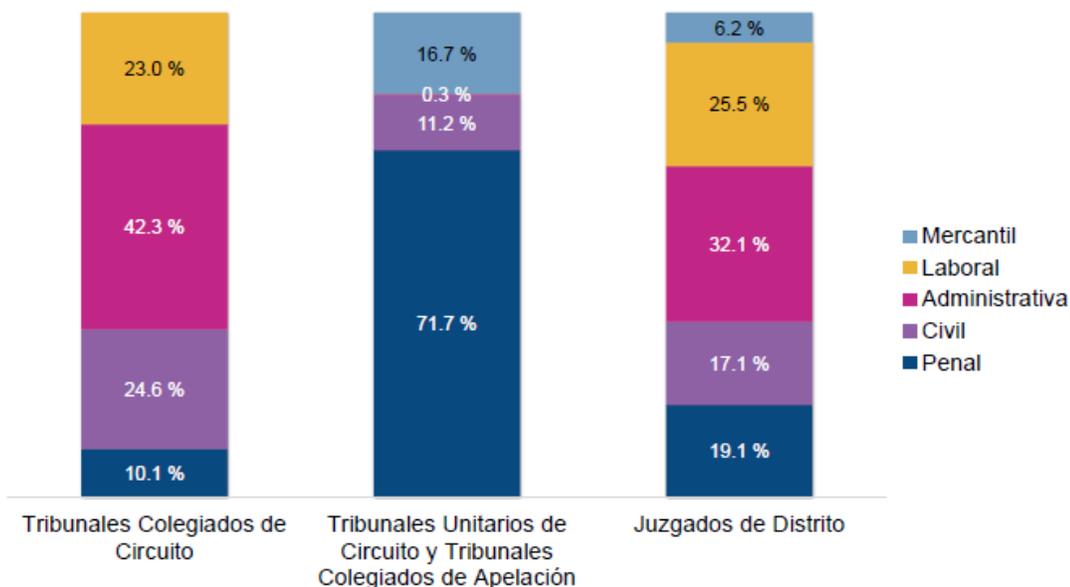




Órganos del C.J.F.

De los **asuntos ingresados** a los TCC, los TUC/TCA y los JD en **2022**, destacan aquellos vinculados con la materia **administrativa**, con **42.3 %** del total en los TCC y **32.1 %** en los JD; por su parte, en los TUC/TCA, la materia penal representó **71.7 por ciento**.

Distribución porcentual de los asuntos ingresados a los TCC, TUC/TCA y JD, según materia, 2022



Fuente INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnijf/2023/doc/cnijf_2023_resultados.pdf.





Respaldo al planteamiento normativo.

- I. **Experiencias comparadas.** *Administrative Dispute Resolution Act* en Estados Unidos, *Mediation Act* en India, Diversos protocolos en España como Valencia, Gran Canaria, Murcia, Barcelona y Madrid.

- I. **Experiencias domésticas.** Mecanismos conciliatorios o transaccionales del procedimiento contencioso administrativo en Colima, Guerrero y Sinaloa.



Capítulo VIII. De los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito administrativo.

Sección Primera. De los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito administrativo.

Sección Segunda. Del Consejo de Justicia Administrativa.

Sección Tercera. De las Personas Facilitadoras.

Sección Cuarta. De la Tramitación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito administrativo.

Sección Quinta. Del Convenio.



Ámbitos de validez de la norma.

a) Material.

- Función administrativa
- Procedimiento administrativo
- Acto administrativo



Ámbitos de validez de la norma.

b) **Ámbito personal de la norma.**

- Particular. *Principio de libertad.*
- Unidad o entidad administrativa. *Principio de legalidad y dictamen técnico jurídico como vinculación a la legalidad.*
- Persona facilitadora. *Perfil de ingreso, cualificación, verificación y sanción.*



Principios.

I. Confidencialidad.

Toda la información proporcionada durante la tramitación de los mecanismos alternativos de solución de controversias deberá conservar el carácter de confidencial y no podrá ser utilizada para motivar actos administrativos distintos del que les dio origen;

II. Eficiencia y eficacia.

La tramitación de los mecanismos alternativos de solución de controversias deberá estar orientada a lograr la máxima satisfacción de las necesidades de las partes, así como del interés público, en consideración a las finalidades planteadas por el Plan Nacional de Desarrollo y las metas respectivas;

III. Neutralidad.

Las personas facilitadoras que conduzcan los procedimientos de mecanismos alternativos de solución de controversias garantizarán en todo momento el trato neutro y libre de sesgos. Al efecto deberán acreditar la independencia orgánica, presupuestaria y técnica respecto del organismo que interviene como parte en el conflicto o controversia y no incurrir en ninguna de las causales para excusa previstas por esta Ley;

IV. Publicidad y transparencia.

Todos los acuerdos logrados mediante la tramitación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como los convenios que deriven de ellos, serán tratados como información pública y se registrarán conforme a los criterios de

transparencia y Gobierno Abierto vigentes en el país;

V. Justicia abierta.

Consiste en la aplicación de los principios de Gobierno Abierto: transparencia, participación social, colaboración y rendición de cuentas en la tramitación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en la administración pública, y

VI. Voluntariedad.

Las partes deben concurrir de manera voluntaria y, tratándose de los organismos de la administración pública, dentro del ámbito de sus competencias. En los casos que las leyes aplicables ordenen la participación de la administración pública o de los Organismos Constitucionales Autónomos no se entenderá la obligación de alcanzar un acuerdo



Condiciones de Operatividad de la norma jurídica.

I. Diseño institucional.

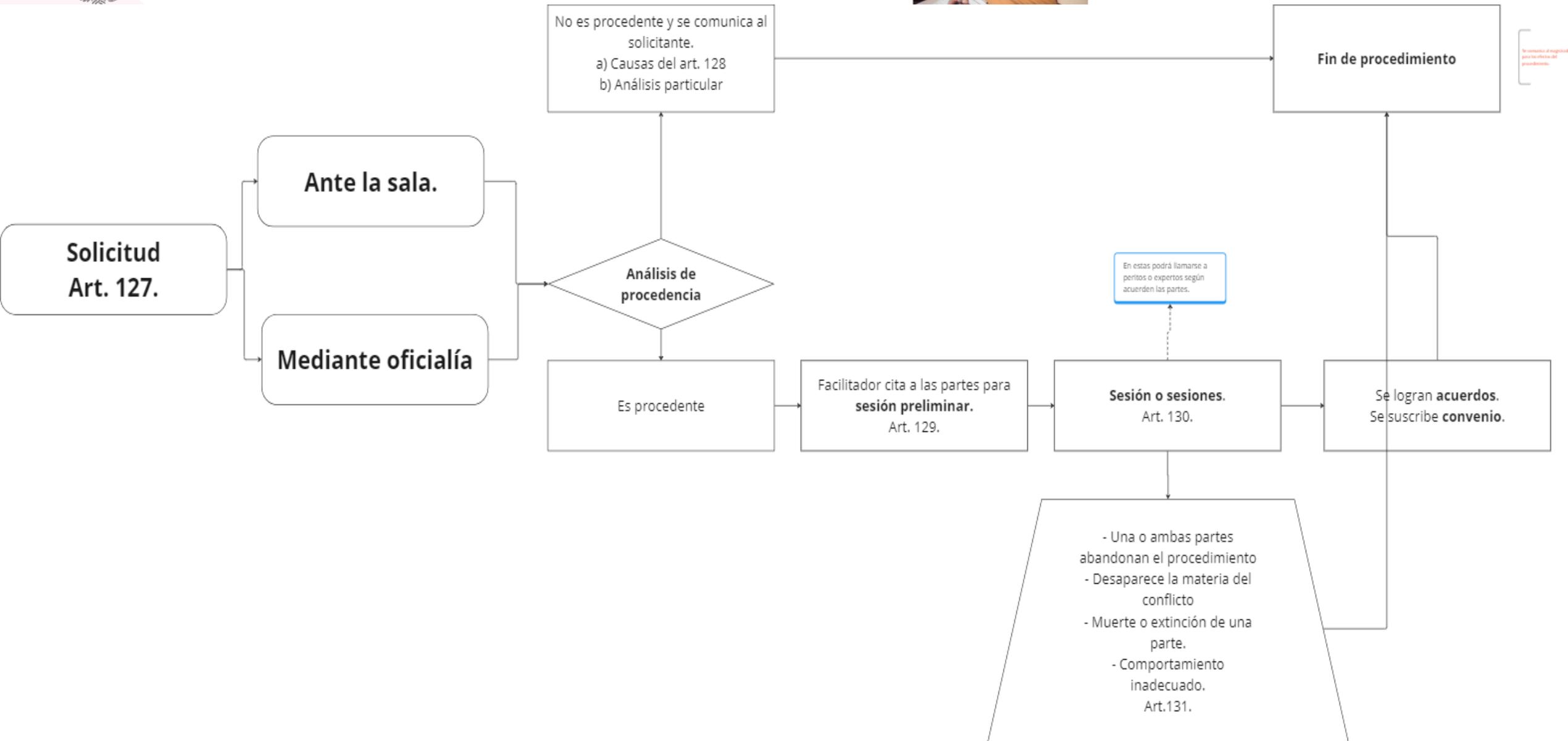
- a) Centro(s) de MASC. Particularmente diseñados para atender Mediación y Conciliación.
- b) Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa.



Mediación en materia Administrativa



Ponente:
Dra. Gema Ayecac Jiménez
Integrante del Grupo Revisor de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias,



Se remite al expediente para la obtención del procedimiento.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Conferencia

Mediación en materia
Administrativa



Ponente:
Dra. Gema Ayecac Jiménez

Integrante del Grupo Revisor de la Ley General de
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias,
Capítulo VIII y Mediadora Certificada

Gracias.

Ciudad de México a 11 de marzo de 2024.



Centro de Estudios
Superiores en materia
de Derecho Fiscal
y Administrativo

